

Pag.1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000282**

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR:50000647 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q17000059**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7037165	CASSETTE CON SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGIA DE VITRECTOMIA POSTERIOR 23G - 5000 CPM, COMPATIBLE CON EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	174	\$ 367.250000	\$ 63,901.500000.

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CASSETTE CON SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGIA DE VITRECTOMIA POSTERIOR 23G - 5000 CPM, COMPATIBLE CON EQUIPO DE USO

DESCRIPCION COMERCIAL: T-PLUS PAK 23 G 5.0 CPM STD 6 S

MARCA DEL PRODUCTO: ALCON

MODELO : CONSTELLATION (DETALLADO EN CATALOGO)

GARANTIA DE FABRICA: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: C/U

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO APLICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL, ALMACEN INSUMOS MEDICOS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: BIEN

COLOR: N/A

NUMERO DE SERIE: VENCIMIENTO: 30/04/2018 SIN ACTA COMPROMISO DE CAMBIO

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:  
 NUMERO DE REGISTRO SANITARIO IM047905052016, ENTREGA SEGUN DETALLE ACEPTADA POR USUARIO: 100 UNIDADES A 3 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA Y FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA, 74 UNIDADES A 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA. VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION HASTA EL 31/12/2017.

**VALOR TOTAL \$ 63,901.500000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi ORIGINAL DE 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2017.

*[Signature]*  
 V.I.S.S.  
 Lic. Sofía Lorena de Rivas



[REDACTED]  
 CONTRATISTA  
 [REDACTED]



*3:35 pm.*



OK

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000282**

LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000059 "CASSETTE CON SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGIA DE VITRECTOMIA POSTERIOR 23G-5000 CPM, COMPATIBLE CON EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL. PAQUETE"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
 PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Copia de Orden de Compra, entrega parcial, Original de Orden de Compra última entrega.
  - ❖ Cuadro de entregas y saldos
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le fuere pendiente de pago

**PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO**

ES NECESARIO CONTACTAR AL ALMACÉN DE INSUMOS MEDICOS, H. P. ZACAMIL, PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA. EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A ALMACÉN, AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARÁN MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la DACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA: JEFE DE SALA DE OPERACIONES, H. POL. ZACAMIL, SEGÚN DETALLA SOL. DE PEDIDO CONSOLIDADA NUMERO 10062346

Recibi Original de ANEXO 1

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

*[Handwritten signature]*  
 DELEGADA



29/5/2017.  
 3:35 pm.